**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Asunción, de 14 octubre de 2020.

**"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2020 – SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID Nº 378404".**

## I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

## II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 7, Acta N° 46 del 21/08/2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2020 – SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID Nº 378404".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 21/2020 del 22/09/2020 atinente al llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2020 – SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID Nº 378404".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.
- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 2.755.000.000 y la ejecución anual es de ₲ 30.000.000 en el ejercicio 2020.

## III. ADENDA.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda con respecto al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2020 – SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID Nº 378404".**

## IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

***ACTA U.O.C. N° 21/2020.***

*En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veinte siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del* ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2020 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO***

***INFORMÁTICO – ID N° 378404****, aprobada por Resolución N° 7, Acta N° 46 del 21 de agosto del 2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay.*

*De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.*

*Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:*

| ***OFERENTES*** | ***CORREOS ELECTRÓNICOS*** |
|---|---|
| ***1.- .- TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.*** | *gbrawerman@hotmail.com* |
| ***2.- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** | *datasys@data.com.py* |
| ***3.- EXCELSIS S.A.C.I.G.*** | *pgonzalez@excelsis.com.py* |
| ***4.- MBA S.A.*** | *mba@mba.com.py* |

*Se verifica la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:*

| ***DOCUMENTOS:*** | ***1. - TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.*** | ***2.- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (*)*** |
|---|---|---|
| *Formulario de oferta* | *Presenta* | *Presenta* |
| *Lista de Precios* | *Presenta* | *Presenta* |
| *Garantía de Mantenimiento de Oferta* | *Presenta* | *Presenta* |
| *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica* | *Presenta* | *Presenta (*)* |
| *Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente* | *Presenta* | *Presenta (*)* |

*(*) Presenta constancia del SIPE N° 1611199.*

| ***DOCUMENTOS:*** | ***3. - EXCELSIS S.A.C.I.G (*)*** | ***4.- MBA S.A. (**)*** |
|---|---|---|
| *Formulario de oferta* | *Presenta* | *Presenta* |
| *Lista de Precios* | *Presenta* | *Presenta* |
| *Garantía de Mantenimiento de Oferta* | *Presenta* | *Presenta* |
| *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica* | *Presenta (*)* | *Presenta (**)* |
| *Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente* | *Presenta (*)* | *Presenta (**)* |

*(*) Presenta constancia del SIPE N° 1611205.*
*(**) Presenta constancia del SIPE N° 1611378*

*Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:*

***1.- TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.***

| ***LOTE N° 8 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS*** | |
|---|---|
| *Monto Mínimo: G. 210.000.000 – Monto Máximo: G. 420.000.000.* | |
| *N° de Ítem* | *PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)* |
| *1* | *220.000.-* |

***NO COTIZA LOS LOTES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.***

***2.- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***

| ***LOTE N° 7 - - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN*** | |
|---|---|
| *Monto Mínimo: G. 42.500.000 – Monto Máximo: G. 85.000.000.* | |
| *N° de Ítem* | *PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)* |
| *1* | *290.000.-* |

***NO COTIZA LOS LOTES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.***

***3.- EXCELSIS S.A.C.I.G.***

| ***LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA BASE DE DATOS ORACLE*** | |
|---|---|
| *Monto Mínimo: G. 200.000.000 – Monto Máximo: G. 400.000.000.* | |
| *N° de Ítem* | *PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)* |
| *1* | *345.000.-* |

| ***LOTE N° 3 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE INSTITUCIONAL*** | |
|---|---|
| *Monto Mínimo: G. 125.000.000 – Monto Máximo: G. 250.000.000.* | |
| *N° de Ítem* | *PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)* |
| *1* | *288.000.-* |

| ***LOTE N° 4 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS WEB Y MOBILE*** | |
|---|---|
| *Monto Mínimo: G. 75.000.000 – Monto Máximo: G. 150.000.000.* | |
| *N° de Ítem* | *PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)* |
| *1* | *318.000.-* |

| ***LOTE N° 5 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – ORACLE*** | |
|---|---|
| *Monto Mínimo: G. 150.000.000 – Monto Máximo: G. 300.000.000.* | |
| *N° de Ítem* | *PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)* |
| *1* | *318.000.-* |

| ***LOTE N° 6 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – JAVA*** | |
|---|---|
| *Monto Mínimo: G. 75.000.000 – Monto Máximo: G. 150.000.000.* | |
| *N° de Ítem* | *PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)* |
| *1* | *215.000.-* |

***NO COTIZA LOS LOTES N° 1, 7 y 8.***

***4.- MBA S.A.***

| ***LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - POWER BUILDER*** | |
|---|---|
| *Monto Mínimo: G. 500.000.000 – Monto Máximo: G. 1.000.000.000.* | |
| *N° de Ítem* | *PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)* |
| *1* | *324.500.-* |

***NO COTIZA LOS LOTES N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.***

*Seguidamente se da oportunidad a los oferentes asistentes de revisar las ofertas de los demás participantes, no surgiendo observaciones que realizar.*

*Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.*

*Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las doce horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento".* **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.**

## V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

**1- "*Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…*", (Artículos61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

**Criterio:** presentación de documentaciones de carácter sustancial.

*a)* Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la

licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). Consorcios.

| INCISO | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.** | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| **EXCELSIS S.A.C.I.G.** | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| **MBA S.A.** | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas presentadas por las firmas **TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EXCELSIS S.A.C.I.G. y MBA S.A.** se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo, en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y en su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta calificada, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

***2- "Tabla comparativa de precios..."*** **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

**<u>Criterio Económico</u>: "***Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

**<u>Margen de Preferencia Nacional:</u>** Al respecto, en atención a que en cada lote solo existe un oferente, entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que aplicar la metodología de Evaluación con Margen de Preferencia resulta inoficioso.

A continuación, se expone el detalle de los precios ofertados por las firmas oferentes **TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EXCELSIS S.A.C.I.G. y MBA S.A.**:

**LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - POWER BUILDER.**

| Nº ORDEN. | OFERENTE. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MBA S.A. | HORA | 1 | ₲. 324.500.- |

Monto Mínimo: ₲.. 500.000.000.
Monto Máximo: ₲.. 1.000.000.000.

**LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA BASE DE DATOS ORACLE.**

| Nº ORDEN. | OFERENTE. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EXCELSIS S.A.C.I.G. | HORA | 1 | ₲. 345.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 200.000.000.
Monto Máximo: ₲. 400.000.000.

**LOTE N° 3 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE INSTITUCIONAL**

| Nº ORDEN. | OFERENTE. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EXCELSIS S.A.C.I.G. | HORA | 1 | ₲. 288.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 125.000.000.
Monto Máximo: ₲. 250.000.000.

**LOTE N° 4 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS WEB Y MOBILE.**

| Nº ORDEN. | OFERENTE. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EXCELSIS S.A.C.I.G. | HORA | 1 | ₲. 318.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 75.000.000.
Monto Máximo: ₲. 150.000.000.

**LOTE N° 5 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – ORACLE**

| Nº ORDEN. | OFERENTE. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EXCELSIS S.A.C.I.G. | HORA | 1 | ₲. 318.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 150.000.000.
Monto Máximo: ₲. 300.000.000.

**LOTE N° 6 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – JAVA.**

| Nº ORDEN. | OFERENTE. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EXCELSIS S.A.C.I.G. | HORA | 1 | ₲. 215.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 75.000.000.
Monto Máximo: ₲. 150.000.000.

**LOTE N° 7 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN.**

| Nº ORDEN. | OFERENTE. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. | HORA | 1 | ₲. 290.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 42.500.000.
Monto Máximo: ₲. 85.000.000.

**LOTE N° 8 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.**

| Nº ORDEN. | OFERENTE. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L. | HORA | 1 | ₲. 220.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 210.000.000.
Monto Máximo: ₲. 420.000.000.

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*.**

Que, por **MEMORANDO GTIC Nº 239/2020**, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en carácter de Área Técnica del presente llamado, se expide en relación a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

*"En complemento al Memorando GTIC N° 238/2020, se detallan a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:*

- ***TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L. (Lote N° 8)***
- ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (Lote N° 7).***
- ***EXCELSIS S.A.C.I.G. (Lotes N° 2, 3, 4, 5 y 6)***
- ***MBA S.A. (Lote N° 1).***

*De acuerdo a lo analizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en lo correspondiente al cumplimiento o no de los requerimientos formales, se desprende que la firma MBA S.A. NO CUMPLE en relación a la presentación de la Constancia de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de República, por lo que no podrá ser analizada técnicamente la oferta del Lote N° 1.*

*En consecuencia, se ha procedido a la verificación y análisis de las demás ofertas.*

*Durante el proceso de revisión se han realizado consultas a los siguientes oferentes, obteniendo las siguientes respuestas:*

| ***Consulta DATA SYSTEMS*** | ***Respuesta DATA SYSTEMS*** | ***Acción del Comité Técnico*** |
|---|---|---|
| *Consulta realizada en fecha 06/10/2020* | *Respuesta de fecha 08/10/2020* | *Se reciben referencias satisfactorias adicionales.* |
| | | *Se recibe documentación adicional del Curriculum Vitae del personal que brindará el soporte técnico.* |
| | | *Se recibe la Garantía de Buen Servicio y Calidad en el formato requerido.* |

| ***Consulta EXCELSIS*** | ***Respuesta EXCELSIS*** | ***Acción del Comité Técnico*** |
|---|---|---|
| *Consulta realizada en fecha 08/10/2020* | *Respuesta de fecha 09/10/2020* | *Se recibe documentación adicional del Curriculum Vitae del personal que brindará el soporte técnico.* |

*Por tanto, se expone a continuación el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos:*

| ***TABLA GENERAL DE OFERTAS*** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Lote* | *Oferente* | *Precio total* | *Contratos ejecutados* | *Lotes Nº 1 al 7: Referencias satisfactorias servicio de soporte técnico informático* | *Lote N° 8: Referencias satisfactorias servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos relacionados a operaciones de seguros* | *Personal técnico* | *Declaración Jurada EETT* | *CV - Personal técnico* | *Garantía de buen servicio y calidad* | *Lote N° 7: Registro de Propiedad Intelectual* |
| *1* | *MBA S.A.* | *324.500* | *No se procede a la evaluación técnica* | *No se procede a la evaluación técnica* | *N/A* | *No se procede a la evaluación técnica* | *No se procede a la evaluación técnica* | *No se procede a la evaluación técnica* | *No se procede a la evaluación técnica* | *N/A* |
| ***TABLA GENERAL DE OFERTAS*** | | | | | | | | | | |
| *2* | *EXCELSIS S.A.C.I.G.* | *345.000* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* |
| *3* | *EXCELSIS S.A.C.I.G.* | *288.000* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* |
| *4* | *EXCELSIS S.A.C.I.G.* | *318.000* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* |
| *5* | *EXCELSIS S.A.C.I.G.* | *318.000* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *6* | *EXCELSIS S.A.C.I.G.* | *215.000* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* |
| *7* | *DATA SYSTEMS S.A.E.CA.* | *290.000* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* |
| *8* | *TWIC* | *220.000* | *CUMPLE* | *N/A* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *CUMPLE* | *N/A* |

*Para los Lotes N° 2, 3, 4, 5 y 6, la oferta de la firma EXCELSIS SACIG, cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.*

*Para el Lote N° 7, la oferta de la firma DATA SYSTEMS SAECA, cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.*

*Para el Lote N° 8, la oferta de la firma TWIC, cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.*" **Fin de la transcripción parcial del Memorando GTIC Nº 239/2020.**

## VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

De lo expuesto parcialmente por el Área Técnica, se colige que en el LOTE Nº 1, la única oferta presentada corresponde a la firma **MBA S.A.** pero con base al incumplimiento de carácter formal de la presentación *Constancia de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de República,* no fue analizada técnicamente.

En cuanto al análisis técnico realizado en los LOTES 2, 3, 4, 5 y 6 el oferente **EXCELSIS S.A.C.I.G.** cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos en el presente llamado. En lo atinente a los precios ofertados, refiere el Área Técnica que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

Ahora bien, de la oferta presentada por **DATA SYSTEMS SAECA,** manifiesta que cumple con los criterios técnicos en su totalidad, cuyos precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

Finalmente expone en relación al LOTE Nº 8, que la única oferta presentada por la firma **TWIC***,* cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

## VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

### Consideraciones Generales.

El presente llamado, en su apartado: "*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"* requiere en su numeral quinto lo siguiente: *"Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (…) (**)*".

Que, conforme a lo dispuesto en el PBC: "*los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE*".

- **MBA S.A.**

Al respecto, ante el requerimiento de la referida Constancia de la DJBR, y en atención a que en su oferta presenta el escrito de acción de Inconstitucionalidad contra la Ley 6355/19, por Nota GG.CEO.SE. 108/2020 se le solicita a que presente la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos o en su defecto, la Resolución por la cual se suspende los efectos de la referida ley con vigencia al día del acto de apertura de sobre de ofertas, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme a lo establecido en el art. 62º del Decreto 2992/19.

En consecuencia, contesta la firma oferente refiriendo: "*En relación a su nota GG.CEO.SE Nº 108/2020, les informamos que nuestra empresa y sus accionistas han presentado ante el Poder Judicial una Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley 5033/13. Nos encontramos a la espera de la Medida Cautelar de Suspensión de los efectos de la mencionada ley, la cual se está demorando porque el Poder Judicial ha aplicado los protocolos de sanidad por la pandemia. Estimamos que el documento estará disponible en el transcurso de la próxima semana*".

Así, ante la falta de presentación del documento por el cual acredite cumplir con la totalidad de los Sujetos Obligados dispuestos en la Ley 6355/19, y en consideración a la ausencia de una resolución que suspenda los efectos de la referida ley con vigencia al día del acto de apertura del presente llamado que afecte a la totalidad de los sujetos obligados, corresponde desechar la oferta presentada por la firma MBA S.A.

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

La firma Data Systems S.A.E.C.A. presenta en su oferta el A.I. Nº 195 de fecha 08 de junio de 2020 que resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Art. 1º de la Ley 6355 (…) en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*".

Al respecto, el referido A.I. Nº 195 expone: "VISTO: *El pedido de suspensión de efectos, formulado por el Abogado ROBERT MONTE DOMECQ en representación de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A y los Señores JOSÉ MANUEL FLECHA COSP, SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ y ROCIO FLECHA COSP, en contra del Art. 1º de la Ley Nº 6355…*".

Que, se encuentra publicada en el SIPE el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma Data Systems S.A.E.C.A., y en el apartado pertinente expone lo siguiente:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 18 ,00hs. del día 15 de Junio de 2020, en el local social sito en Perú Nº 1055 c/ Artigas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la firma Data Systems SAECA según el siguiente detalle:
Carmen Cosp de Santacruz con 13.177 acciones, Diego Cosp con 839 Acciones, Javier Cosp con 12.097 Acciones, José Luis Cosp con 10.925 Acciones, José M. Flecha con 10.942 acciones, Magdalena C. Vda. de Flecha con 33.291 Acciones, Pablo Santa Cruz con 3.003 Acciones, Rocío Flecha con 1.216 Acciones, Sergio Pérez con 10.971 Acciones, Ana Inés Cosp con 5.375 Acciones, Federico Cosp. Con 13.222 Acciones y María Fernanda Cosp, representada por Ana Inés Cosp, con 4.805 Acciones

Que, conforme a la Ley 6355/19, en el inciso "a", del numeral segundo, del art. 1º dispone quienes son los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son: "*Los accionistas, directores, socios gerentes o similares*".

Que, del contraste entre el A.I. Nº 195, y del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se desprende que el referido A.I. Nº 195 por la cual se suspende los efectos de la Ley 6355/19 omite

expedirse en relación a los siguientes accionistas de la firma Data Systems S.A.E.C.A.: Carmen Cosp de Santacruz, Diego Cosp, Javier Cosp,José Luis Cosp, Magdalena C. Vda. De Flecha, Pablo Santa Cruz, Ana Inés Cosp, Federico Cosp, María Fernanda Cosp.

En consecuencia, por Nota GG.CEO.SE. Nº 116/2020 se solicita al oferente la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rectas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, aclarando que la misma debe tener vigencia al día del acto de apertura de sobre de ofertas del presente llamado y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los sujetos obligados dispuestos en la Ley 6355/19.

Por su parte, la firma Data Systems S.A.E.C.A. contesta presentado el mismo A.I. Nº 195, por lo que a los efectos de brindar mayor claridad al oferente, se reitera el pedido por Nota GG.CEO.SE. Nº 124 aclarando que: "*El documento a presentar deberá tener vigencia al día del acto de apertura del presente llamado y, acreditar el cumplimiento de la Ley 6355/19 de las siguientes personas: José Luis Cosp, Magdalena Cosp Vda. De Flecha, Pablo Santacruz (Director Suplente), Diego Cosp (Director Suplente), Carmen Cosp de Santacruz, María Fernanda Cosp, Ana Inés Cosp de Cañete, Diego Luis Cosp, Javier Santiago Cosp, Federico Juan Cosp (todos en calidad de Accionistas conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/06/2020 publicado en el SIPE); y de cualquier otro sujeto obligado conforme a la Ley 6355/19*".

Así, al momento de contestar a dicho requerimiento el oferente manifiesta en su apartado pertinente: "*En cuanto a los demás accionistas mencionados en la nota GG.CEO.SE. Nº 124/2020, aclaramos que la acción de inconstitucionalidad y la Medida Cautelar referente a los mismos se encuentran en proceso*".

Consecuentemente, ante la falta de presentación del documento por el cual acredite cumplir con la totalidad de los Sujetos Obligados dispuestos en la Ley 6355/19, y en consideración a la ausencia de una resolución que suspenda los efectos de la referida ley con vigencia al día del acto de apertura del presente llamado que afecte a la totalidad de los sujetos obligados, corresponde desechar la oferta presentada por la firma Data Systems S.A.E.C.A.

- **TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.**

En relación a la oferta presentada por TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L., en el presente llamado se requiere en el apartado: "*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"* requiere en su numeral octavo "Documentos Legales"; 8.2 Personas Jurídicas: *"b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)*".

Que, conforme a lo dispuesto en el PBC: "*los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE*".

Que, de los antecedentes documentales que el oferente presentó en su oferta se observa una constancia del RUC con fecha de emisión al día 28 de agosto del 2018. Al respecto, el Art. 1º de la Res. 99/2016 emitida por la SET dispone: "*Todos los contribuyentes quedan obligados a convalidar o actualizar los datos declarados en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) una vez al año…*". En atención a que el mismo tiene vigencia por un año, corresponde aclarar que el mismo debe tener vigencia al día del acto de apertura de sobre de ofertas. Así también, se observa que el oferente no presenta Constancia del SIPE al momento de presentación de ofertas.

En consecuencia, por Nota GG.CEO.SE. Nº 117 se solicita al oferente, la presentación –entre otros- de la fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes con vigencia a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Al respecto, el oferente contesta a dicha solicitud con la presentación de una Constancia del SIPE Nº 1613512 donde figura el apartado 003 – CONSTANCIA DEL RUC (SET), sin embargo, se observa que el referido apartado se encuentra en estado Histórico, por lo que no puede ser tenido en cuenta. Así también presenta una Constancia del RUC con fecha de emisión al día 07 de octubre del 2020, es decir, en fecha posterior al día del acto de apertura de sobre ofertas del presente llamado -22 de setiembre del 2020-, motivo por el cual no puede ser tenido en cuenta para el presente llamado.

Por todo lo anterior y en el orden de lo analizado, **corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas MBA S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y TWIC – TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.**, y continuar con el procedimiento de evaluación.

**LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - POWER BUILDER;**

**LOTE N° 7 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN; y, LOTE N° 8 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.**

De lo expuesto más arriba por éste Comité, se desprende que ante la descalificación de las únicas ofertas presentadas en los Lotes Nº 1, 7 y 8, no existe otra oferta susceptible de análisis.

## VII. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada en los LOTE Nº 1, 7 Y 8, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

**Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:**

*"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
*a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*
***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o***
*c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

*"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

**LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA BASE DE DATOS ORACLE, y;**
**LOTE N° 3 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE INSTITUCIONAL, y;**
**LOTE N° 4 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS WEB Y MOBILE, y;**
**LOTE N° 5 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – ORACLE, y; LOTE N° 6 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – JAVA.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y al ser el único oferente y que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta de la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.
En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

| **Ratios principales** | 2016 | 2017 | 2018 | Promedio |
|---|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1 | 1,5770 | 1,4902 | 1,5112 | 1,5261 |
| Índice de Endeudamiento (PT/AT ): promedio NO > 80% | 62% | 66% | 65% | 64% |
| Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo | 0,3369 | 0,4574 | 0,1000 | 0,2981 |

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

| | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
|---|---|
| **(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.** | |
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br>*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* | CUMPLE. |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* | CUMPLE. |
| **3.** Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)** | CUMPLE. |

| | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| **4.** Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** | NO PRESENTA. |
| **5.** Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)** | NO APLICA (*). |
| **6.** Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE. |
| **7.** Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE. |

(*) La empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.** presenta la Constancia del SIPE Nº 1611205, y en el apartado 101 –MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÒN DE LA LEY 6355/19 se observa que el mismo se encuentra en estado "ACTIVO", por lo que, al revisar dicha sección, se observan dos Autos Interlocutorios con los siguientes detalles:
1. A.I. Nº 281 de fecha 18 de junio de 2020 que resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Artículo 1ª de la Ley Nº 6355/19…; en relación a la parte accionante hasta tanto sea resuelta la presente acción…*";
2. A.I. Nº 458 de fecha 14 de julio de 2020 que resuelve: "***AMPLIAR*** *la medida cautelar de suspensión de efectos decretada por A.I. Nº 281…, en relación a las Señoras Monserrat Cosp Acosta y María Elvira Ocampos Bestard, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad*".

| **8. Documentos legales.** | |
|---|---|
| **8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | **NO APLICA.** |
| **8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**. | CUMPLE. |
| b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) | CUMPLE. |

| | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**) | CUMPLE. |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**. | CUMPLE. |
| **8.3 Oferentes en Consorcio.** | **NO APLICA.** |
| **9. CAPACIDAD FINANCIERA.** | |
| a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS. | CUMPLE. |
| b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General. | NO APLICA. |
| c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC. | NO APLICA. |
| d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal. | NO APLICA. |
| **8. EXPERIENCIA REQUERIDA.** | |
| a) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de soporte técnico informático a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total máximo del lote ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. | CUMPLE. |
| b) Para los Lotes Nº 1 al 7: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicio de soporte técnico informático, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. | CUMPLE; (NO APLICA PARA LOS LOTES Nº 1 y 7). |
| c) Para el Lote Nº 8: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, como mínimo 1 (uno), que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos relacionados a operaciones de seguros, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes | NO APLICA. |

| | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. | | |
| **9. CAPACIDAD TÉCNICA.** | | |
| a) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas. | CUMPLE. | |
| b) Nota en carácter de declaración jurada en la cual detallan y se comprometen a cumplir completamente lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el punto 1. Especificaciones Técnicas de la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos". | CUMPLE. | |
| c) Curriculum vitae del personal ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato de Curriculum Vitae incluido en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del PBC para cada lote. | CUMPLE. | |
| d) Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado. | CUMPLE. | |
| e) Para el Lote N° 7: Fotocopia simple del Registro de Propiedad Intelectual que avale los derechos de autor y la titularidad de marca del Sistema DATASCAN. | NO APLICA. | |
| **10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.** | | |
| a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. | CUMPLE. | |

**<u>RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.</u>**

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, la Señora **ANA INÉS COSP DE CAÑETE**, **ACCIONISTA** de la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, figura como en la **Facultad Politécnica (FPUNA)**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que la **ACCIONISTA** de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Así también, los demás Directivos y/o representantes de la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).**

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCPN°1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se indica que los precios ofertados por la entidad **EXCELSIS S.A.C.I.G.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

## VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley *Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona:
*"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*
El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 2.755.000.000 y la ejecución anual es de ₲ 30.000.000 en el ejercicio, teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (260) y que la sumatoria de los montos máximos atinentes a los Lotes 2, 3, 4, 5, y 6 ascienden a ₲ 1.250.000.000, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar los Lotes 2, 3, 4, 5 y 6.

## IX RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2020 – SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID Nº 378404"**, conforme al siguiente detalle:

**EXCELSIS S.A.C.I.G.**

| Nº LOTE. | DESCRIPCIÓN. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 2 | SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA BASE DE DATOS ORACLE | HORA | 1 | ₲. 345.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 200.000.000.
Monto Máximo: ₲. 400.000.000.

| Nº LOTE. | DESCRIPCIÓN. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 3 | SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE INSTITUCIONAL | HORA | 1 | ₲. 288.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 125.000.000.
Monto Máximo: ₲. 250.000.000.

| Nº LOTE. | DESCRIPCIÓN. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 4 | SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS WEB Y MOBILE. | HORA | 1 | ₲. 318.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 75.000.000.
Monto Máximo: ₲. 150.000.000.

| Nº LOTE. | DESCRIPCIÓN. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 5 | SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – ORACLE. | HORA | 1 | ₲. 318.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 150.000.000.
Monto Máximo: ₲. 300.000.000.

| Nº LOTE. | DESCRIPCIÓN. | UNIDAD DE MEDIDA. | CANTIDAD. | PRECIO TOTAL DEL LOTE GUARANÍES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|---|---|
| 6 | SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – JAVA. | HORA | 1 | ₲. 215.000.- |

Monto Mínimo: ₲. 75.000.000.
Monto Máximo: ₲.150.000.000.

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.

## X. RECOMENDACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESIERTA.

Considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA de los lotes: LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - POWER BUILDER; LOTE N° 7 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN; y, LOTE N° 8 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2020 – SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID Nº 378404"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.10.14 10:49:16 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.10.14 14:48:34 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.10.14 11:32:32 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2020.10.15 10:02:29 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.10.15 13:01:09 -03'00'

Gerente General